



## **RESOLUCIÓN ESPECIAL QUE PRESENTA SPJ-USO DE APOYO AL CONFLICTO Y HUELGA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

El Sector de Justicia, dentro de nuestra Federación, lo constituye el Sindicato Profesional de Justicia de la **USO (SPJ-USO)**.

Nuestro sector es peculiar pues hay sustanciales diferencias con respecto a otras administraciones y sectores públicos:

- Porque somos la única Administración donde una parte integrante de la misma, los jueces, no tienen consideración de empleados públicos, sino que constituyen uno de los tres poderes del Estado, el Judicial, con lo que ello implica, al ser los máximos responsables de los juzgados y tribunales.
- Porque los distintos colectivos que componen la Administración de Justicia dependen orgánicamente de tres entes distintos: del CGPJ (los jueces) del Ministerio de Justicia (los Fiscales y los LAJs) y de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en Justicia (los cuerpos generales y especiales -médicos forenses-) así como estos últimos también del propio Ministerio de Justicia en aquellas comunidades autónomas donde aún no se ha producido el traspaso en materia de Justicia.
- Porque los tres cuerpos superiores jurídicos (Jueces, Fiscales y LAJs) tienen consideración de Autoridad, todos y cada uno de sus integrantes.
- Porque ninguno de estos tres cuerpos superiores tiene obligación de realizar fichaje de control horario de su jornada laboral, a pesar de ser servidores públicos y percibir su nómina del erario público.
- Porque a pesar de tener prohibido el derecho de huelga los jueces, lo han realizado en más de una ocasión, sin que le hayan detrído ni un céntimo por dejar de asistir a su puesto de trabajo, ni les hayan expedientado disciplinariamente.
- Porque la Administración de Justicia tiene consideración de servicio esencial a la comunidad (como ocurre, por ejemplo, con la Sanidad), con lo que ello implica a la hora de establecer servicios mínimos durante una huelga, pues hay puestos -juzgados de guardia- en los que el derecho de huelga no está permitido y también a la hora de que ha de estar garantizado el servicio todos los días y horas del año, incluso durante la pasada pandemia.
- Porque es la única Administración donde el Ministerio del que depende no negocia las condiciones laborales de su personal exclusivamente con los sindicatos, sino que también lo hace con las Asociaciones de Jueces, fiscales y LAJs, pese a que esa negociación no está amparada por Ley alguna. Aquí es justo añadir que, respecto de jueces y fiscales, ambos tienen prohibida por ley la sindicación, no así los LAJs, que si pueden estar afiliados a cualquier sindicato.

Pues bien, bajo este contexto, el pasado mes de febrero se inició una huelga indefinida por parte de los LAJ's (cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia) contra el Ministerio de Justicia en demanda de mejoras salariales, fundamentalmente. Pretendían que su salario se fijase en un 85% del que cobran los jueces y fiscales. Finalmente, y tras dos meses de huelga, el Ministerio llegó a un acuerdo con sus asociaciones profesionales, por el que se acordó una subida lineal de sus retribuciones en cantidades que oscilaban entre los 430 y 450 euros al mes.

Este acuerdo, realizado al margen de la Mesa Sectorial de Negociación de Justicia, que es el marco legal en el que debió producirse, fracturaba la proporcionalidad que tradicionalmente ha existido entre las retribuciones de los distintos cuerpos que componen la Administración de Justicia, en favor de uno de los cuerpos que más cobraba, con salarios que, antes de esta subida, oscilaban entre los 40.000 y los 80.000 euros anuales.

Este agravio salarial, junto al hecho de que las Asociaciones de LAJ,s alardearon falsamente durante todo su conflicto sobre que ellos hacían el 90 % del trabajo de los juzgados y tribunales, lo cual en absoluto se ajusta a la realidad dado que la mayoría de las funciones que la Ley atribuye a este cuerpo son delegadas sistemáticamente en los cuerpos generales, así como también la avanzada tramitación de la Ley Orgánica de Eficiencia Organizativa en Justicia -LOEO- cuyo articulado hacía tabla rasa de importantes derechos que teníamos ya adquiridos, motivó una ola de indignación dentro de los cuerpos generales de Justicia, que derivó en que se convocasen movilizaciones consistentes en huelga parcial en un primer momento y con carácter indefinido a partir del 22 de Mayo hasta el 21 de Julio de 2023, huelga que fue convocada por los cinco sindicatos más representativos en Justicia, incluido **SPJ-USO**.

Durante dicha huelga el Ministerio de Justicia ha actuado de forma prepotente, déspota y clasista, impropia de un partido político que presume de ser progresista, hasta tal punto que no hubo oferta ninguna por el Ministerio hacia los Comités de huelga, pero sin embargo si tuvieron la desfachatez de negociar, en medio de nuestro conflicto, otra subida salarial para jueces y fiscales, colectivos que al conocer la subida obtenida por los LAJs amenazaron con ir a la huelga. La mera amenaza le bastó de excusa a la Sra. Pilar Llop, Ministra de Justicia y jueza de profesión, para subirle el sueldo a sus compañeros y a si misma, de paso, en una cuantía de 450 euros mensuales, al igual que a los fiscales.

Culminaba así una fractura salarial sin precedentes en la Administración de Justicia de nuestro País, con subidas retributivas exclusivamente para los cuerpos superiores jurídicos, los que más cobran en Justicia con diferencia. Hay que recordar que los miembros de la carrera judicial y fiscal, percibían antes de esta subida retribuciones anuales que iban desde los 50.000 hasta los 150.000 euros mensuales, en sus categorías más altas.

Es decir y en resumen, los que más cobraban, ahora cobran todavía más, y los que menos cobraban, incluidos cuerpos que superan por muy poco el salario mínimo, no han obtenido la más mínima mejora salarial ni profesional, pues ni siquiera el Ministerio se ha pronunciado sobre el resto de reivindicaciones que nos llevó a convocar la huelga.

Ante ello, desde **SPJ-USO** no podíamos permanecer impasibles y realizamos nuestra propia convocatoria de huelga, al margen de la realizada por los cuatro sindicatos mayoritarios, que nunca

buscaron la unidad sindical ni contaron con nosotros ni con el resto de sindicatos presentes en Justicia, como suele ser habitual en ellos.

**Es por todo ello que desde SPJ-USO pedimos el apoyo y respaldo del Congreso Estatal de Federación de Atención a la Ciudadanía a la presente resolución especial, y un NO rotundo a la discriminación salarial impuesta por el Ministerio de Justicia y a su forma clasista y arbitraria de negociar.**

**El Congreso de FAC-USO condena la fractura salarial en la Administración de Justicia de nuestro país y la discriminación laboral y profesional del personal a su servicio, en relación a los Cuerpos y Carreras directivos.**

**Exigimos que se respeten nuestros derechos y facultades de representación, como sindicato territorial representativo del colectivo, en el Comité de Huelga y otros foros, mesas y comisiones que procedan, sin discriminarnos, como se ha hecho hasta ahora, en relación a otros sindicatos mayoritarios.**